

39

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

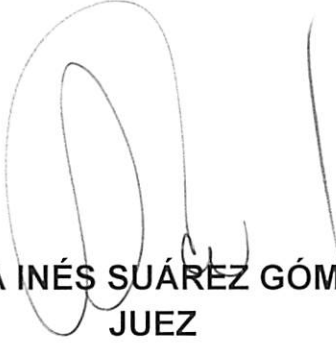
REFERENCIA: SANEAMIENTO No. 2020 - 00325
DEMANDANTE: EDNA SUSANA ALDANA ÁVILA
DEMANDADOS: ÁLVARO ENRIQUE GARZÓN ESPITIA y OTROS.

1.- Téngase en cuenta la manifestación efectuada por el demandado, señor **ENRIQUE GARZÓN ESPITIA**, donde manifiesta que conoce el proceso y que no tiene ninguna oposición a las pretensiones. -fl. 85-

2.- Adjuntar al plenario la documental allegada por la actora que da cuenta del diligenciamiento del oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. -fl. 88-

3.- Por la actora allegar las fotografías de la valla donde se pueda observar el nombre del Juzgado como quiera que de las aportadas no se ve el nombre del Despacho Judicial e igualmente indíquese en la valla el nombre de los sujetos emplazados conforme se ordenó en el auto admisorio de demanda.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ